

NOVEDADES LEGISLATIVAS

Modificación del artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, que prohíbe la extinción del contrato por Incapacidad Temporal.

Deriva de la jurisprudencia del TJUE y del principio de no discriminación. Ampliando los derechos de los trabajadores en vulnerabilidad sanitaria.

Refuerza la estabilidad en el empleo en procesos de IT, obligando a justificar de forma objetiva la extinción contractual.

Si se despide a una persona en IT sin justificación objetiva se puede considerar como nulo por vulneración de derechos fundamentales.



976 55 26 69



intersindicalista@gmail.com



istaintersindical.org



Calle Cánovas 42/Esquina
Avda Goya 96 - ZARAGOZA -



Protección reforzada frente al despido para personas con enfermedades o procesos de recuperación de salud.

Se consolida la interpretación del despido por enfermedad de larga duración como discriminación por discapacidad.

Se refuerza la protección de los trabajadores vulnerables en cumplimiento de la Directiva 2000/78/CE.

Esta modificación impide que las empresas extingan automáticamente contratos de duración determinada por una situación de IT.



**POR TUS DERECHOS,
SINDICALÍZATE.**